

RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2021 DEL VICERECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCAN Y APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA CAPACITAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS CON DISCAPACIDAD, IGUAL O SUPERIOR, AL 33%.

UVocupació es un servicio de la Universitat de València, impulsado por el Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, que tiene como objetivo ayudar en la inserción laboral de todos los/las estudiantes y titulados/as de la UV y mejorar sus posibilidades profesionales.

Para conseguirlo, UVocupació dispone de una serie de servicios tales como:

- Orientación y Asesoramiento
- Empleo y Emprendimiento
- Formación
- Estudios y Análisis

Por lo que respecta a la tarea de empleabilidad, desde la UV se realizan continuos esfuerzos, colaboraciones y alianzas con terceras instituciones para el cumplimiento de los objetivos marcados. En este sentido, la UV ha suscrito sendos Convenios con Banco Santander para impulsar la 2ª edición del Programa Capacitas (de ahora en adelante también referido como el Programa y/o Capacitas).

El Programa está dirigido a estudiantes y titulados/das Universitarios/as con discapacidad, igual o superior, al 33%.

El objetivo de este programa es impulsar la inserción profesional del estudiantado y los/las titulados/as universitarios/as con discapacidad, en diferentes entidades, fomentando el empleo de calidad, mediante itinerarios de asesoramiento laboral, acciones formativas y sensibilización a las empresas. Además, mejorar la inserción profesional a través de la adquisición de competencias, formación y recursos que ayudan a conseguir de manera autónoma un empleo de acuerdo con su formación académica y experiencia laboral.

Como objetivos específicos se encuentran:

- Proporcionar acciones de información y orientación para que conozcan los recursos de empleo disponibles para las personas con discapacidad.
- Ofrecer herramientas y recursos para trazar unos objetivos mediante un plan de acción que permita potenciar el perfil personal y profesional de las personas con discapacidad.
- Concienciar a los/las participantes sobre la importancia de la comunicación en la búsqueda de empleo y el desarrollo profesional.

- Fomentar el aprendizaje grupal a través de un taller de coaching grupal que les permita conocer al resto de participantes y compartir experiencias profesionales y de inserción laboral.
- Poner en contacto a los/las participantes del programa con empresas de diferentes sectores, para poder establecer entre ellos redes de contactos además de hacer visibles sus perfiles profesionales y facilitar su inserción laboral.
- Contactar con empresas mejorando el conocimiento de las mismas sobre la responsabilidad social, a través de la sensibilización en el cumplimiento normativo sobre discapacidad, y de este modo promover la contratación de personas con discapacidad.

El programa contempla actividades como:

- Coaching individual
- Taller Grupal “Habilidades personales para la empleabilidad”
- Cursos de formación
- Networking empresarial, etc.

El programa se desarrollará durante el año 2021.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad. [2021/241],

RESUELVE

Primero

Convocar 25 ayudas formativas valoradas en 800€ cada una, para la participación en el programa Capacitas de la Universitat de València en el marco de la colaboración con Banco Santander, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que figuran incluidas como **Anexo I** de esta resolución. Este programa y estas ayudas formativas van dirigidos a estudiantes y titulados/as Universitarios/se con discapacidad, igual o superior, al 33%.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de estas 25 ayudas formativas, hasta un máximo de 20.000 €, con cargo a la orgánica 9010000000 del presupuesto para el ejercicio

2021 de la Universitat de València, destinados a sufragar los gastos del programa previstas en esta convocatoria.

Tercero

La Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València es el órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria, la cual se gestionará por la Fundació General de la Universitat de València (de ahora en adelante FGUV), mediante UVocupació, en virtud del encargo de gestión realizado a su favor, de fecha 30 de diciembre de 2015, prorrogado mediante Resolución de fecha 31 de diciembre de 2021.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

M. Adela Valero Aleixandre

Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos Universitat de València

(Por delegación de la rectora, DOGV 2021/241)

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LA VICERRECTORA DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA CAPACITAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS CON DISCAPACIDAD, IGUAL O SUPERIOR, AL 33%

1. Objeto y financiación

La Universitat de València, mediante el impulso del Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, con la colaboración del Banco Santander, organiza la 2ª edición del programa Capacitas de la Universitat de València dirigido a estudiantes y titulados/das Universitarios/as con discapacidad, igual o superior, al 33%.

El objetivo de este programa es impulsar la inserción profesional a través de la adquisición de competencias, formación y recursos que ayudan a conseguir de manera autónoma un empleo de acuerdo con su formación académica y experiencia laboral, mediante itinerarios de asesoramiento laboral, acciones formativas y sensibilización a las empresas.

La Universitat de València aportará, para la financiación de este programa, hasta un máximo de 20.000€ para 25 ayudas formativas, valoradas en 800 € cada una, con cargo a la orgánica 90100000000 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València destinados a sufragar los gastos del programa previstas en esta convocatoria. Este programa es posible gracias a los convenios de colaboración suscritos entre la Universitat de València y Banco Santander.

2. Requisitos y formalización de solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos para participar en el Programa son los siguientes:

- **Ser estudiante o titulado/a universitario/a**
- **Inscripción en la bolsa de empleo de UVocupació.** Las personas participantes en el programa tendrán que estar inscritas, antes de la presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda en la bolsa de empleo de UVocupació/Agencia de colocación de la FGUV. La inscripción se hará a través del apartado “acceso a tu ficha personal” mediante el siguiente enlace:
<http://www.fundacio.es/GestionOpal/UsuariosWeb/ALoginWeb.asp?idioma=cas>
- **Acreditación de la discapacidad igual o superior al 33%.** Aquellos/as solicitantes que no acreditan el requisito del porcentaje requerido de discapacidad no serán seleccionados/as para pertenecer al programa y beneficiarse de las actividades que se desarrollan en el marco de este.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos se hará de la siguiente forma:

El primer requisito:

- a) Si no es estudiante o titulado/a de la Universitat de València: mediante documento que acredite la condición de estudiante, y en caso de ser titulado o titulada, fotocopia del título universitario.
- b) Si es estudiante o titulado/a de la Universitat de València: de manera interna el servicio UVocupació, realizará la comprobación con medios electrónicos, telemáticos, u otros medios parecidos de información de la propia Universitat de València.

El segundo requisito, mediante comprobación de la base de datos del servicio UVocupació, constatando que la persona está registrada en la bolsa de empleo.

El tercero y último requisito, mediante acreditación del certificado de discapacidad, que se comprobará en la entrevista de selección con los/las candidatos y candidatas, dentro de la fase de evaluación de solicitudes.

No podrán solicitar estas ayudas, y por tanto no podrán ser beneficiarios/as, las personas que se encuentran incurso/as en algunos de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, no podrán solicitar estas ayudas, aquellas personas que ya hayan participado y realizado, las acciones de la primera edición del programa Capacitas.

2.2. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de dos canales: mediante la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València:

<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>

Se rellenará el Formulario de inscripción disponible en ENTREU y el contenido se encuentra como **Anexo II** de esta convocatoria.

Las instrucciones para presentar las solicitudes se pueden consultar en la página web de UVocupació, en el apartado "Ocupació" - "Programes UVocupació". Se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.uv.es/uvocupacio>.

En la inscripción se solicitarán los siguientes datos: Nombre completo, DNI/NIE, fecha de nacimiento, email, teléfono, provincia-ciudad, nacionalidad, estudios-Universidad, género. Se adjuntará además: carta de motivación, y documento acreditativo de ser titulado y/o estudiante universitario.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este último caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, rellenando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a La Oficina de Registro General de la UV, situada en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º13 (46010) Valencia, indicando en el asunto: Programa Capacitas.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestran ser falsos, no se presentan con arreglo al especificado o sin toda la documentación exigida.

2.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y se contará con 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación.

Además, se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) y se publicará en la web de UVocupació (<https://www.https://www.uv.es/uvocupacio>) con efectos informativos.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes, la Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de 10 días hábiles, después del cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvtaeweb/>) con efectos de notificación y adicionalmente, en la web d'UVocupació (<https://www.https://www.uv.es/uvocupacio>) con efectos informativos.

3. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es el servicio UVocupació de la Universitat de València (UVocupació).

3.2. Comisión de evaluación

La comisión de evaluación está formada por las personas siguientes:

- La Directora de UVocupació o persona en quien delegue
- La Coordinadora del área de formación de UVocupació o persona en quien delegue.
- Una persona en representación del Banco Santander
- La Jefa de servicio de UVocupació o persona en quien delegue
- La coordinadora del área de empleo de UVocupació o persona en quien delegue.

Esta comisión, si hace falta, podrá pedir el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección y criterios de valoración

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La puntuación máxima que puede recibir una solicitud será de 4 puntos.

Las solicitudes serán evaluables por la Comisión de evaluación de acuerdo con los criterios siguientes de valoración:

1. Carta de motivación

Carta de motivación	
Carta de motivación en la cual se describan las razones por la cual accede a la ayuda, el objetivo que persigue, y su proyecto profesional a corto - mediano plazo. (Extensión máxima 500 palabras, aproximadamente 3000 caracteres, una cara de folio A4).	Hasta un máximo de 2 punto: - Valoración técnica de 0 a 2 punts.

La puntuación máxima por este criterio será de 2 puntos.

La forma de valoración de este criterio se hará mediante valoración técnica de la carta de motivación.

2. Entrevista de selección

Entrevista de selección	
Entrevista de selección donde se valorarán aspectos como: compromiso de adhesión en el programa, trayectoria académica y profesional, y objetivos que se persiguen con el programa.	Hasta un máximo de 2 punto: - Valoración técnica de 0 a 2 puntos.

La puntuación máxima por este criterio será de 2 puntos.

La forma de valoración de este criterio se hará mediante entrevista con la persona candidata durante un máximo de 1 hora de duración.

PUNTUACIÓN FINAL DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La puntuación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

4. Desarrollo del programa

4.1. Objetivos del programa y obligaciones de las personas participantes

El objetivo de este programa es impulsar la inserción profesional de personas con discapacidad, a través de la adquisición de competencias, formación y recursos que ayuden a conseguir de manera autónoma un empleo de acuerdo con su formación académica y experiencia laboral, mediante itinerarios de asesoramiento laboral, acciones formativas y sensibilización a las empresas.

El programa, además, persigue los objetivos siguientes:

- Proporcionar acciones de información y orientación para que conozcan los recursos de empleo disponibles para las personas con discapacidad.
- Ofrecer herramientas y recursos para trazar unos objetivos mediante un plan de acción que permita potenciar el perfil personal y profesional de las personas con discapacidad.
- Concienciar a los/las participantes sobre la importancia de la comunicación en la búsqueda de empleo y el desarrollo profesional.
- Fomentar el aprendizaje grupal a través de un taller de coaching grupal que les permita conocer al resto de participantes y compartir experiencias profesionales y de inserción laboral.
- Poner en contacto a los/las participantes del programa con empresas de diferentes sectores, para poder establecer entre ellos redes de contactos además de hacer visibles sus perfiles profesionales y facilitar su inserción laboral.
- Contactar con empresas mejorando el conocimiento de las mismas sobre la responsabilidad social, a través de la sensibilización en el cumplimiento normativo sobre discapacidad, y de este modo promover la contratación de personas con discapacidad.

4.2. Actividades del Programa

Las actividades del Programa son las siguientes:

- **Coaching individual:** participar en dos sesiones de coaching (orientación individual), de una hora de duración cada una.
- **Taller Grupal** “Habilidades personales para la empleabilidad”. Participar en dos sesiones grupales de 5 horas de duración cada una de ellas.
- **Formación:** participar en dos sesiones formativas:
 - Redes y salidas profesionales y comunicación efectiva, de 20 horas de duración.
 - Curso de Competencias Digitales básicas para mejorar la productividad y empleabilidad, de 10 horas de duración.
- **Networking empresarial:** Una sesión de speed networking con empresas.

4.3. Utilización de Aplicaciones informáticas:

Para la realización de las actividades que forman el Programa, los/las participantes accederán a varias aplicaciones informáticas como Aula Virtual de la Universitat de València, espacio en disco UV, aplicación de encuestas LimeSurvey o cualquier otra aplicación que se establezca.

4.4. Compromiso de asistencia a las actividades del Programa

Será requisito imprescindible para el aprovechamiento de la ayuda y para recibir el certificado de participación en el Programa, la asistencia online a las actividades enmarcadas dentro del programa.

4.5. Compromiso de informar sobre la inserción profesional

Durante la realización del Programa y con el fin de realizar un seguimiento del estado de la inserción laboral y el estado profesional, los/las participantes se comprometen a informar a UVocupació de su estado y a comunicar si procede, su contratación por una empresa durante la vigencia del Programa, facilitando el documento acreditativo de esta incorporación.

4.6. Obtención del certificado de participación y aprovechamiento de la formación recibida

En caso de realizar las acciones previstas en lo programa de acuerdo a lo establecido en su punto 4.4 y hayan sido evaluadas de manera positiva, se emitirá por la organización un certificado de participación en el Programa y aprovechamiento de la formación recibida que se remitirá a la dirección de correo electrónico facilitada por el/la participante al realizar la inscripción, y estará disponible en un plazo aproximado de 15 días después de la finalización del programa. Aquellas personas que se den de baja durante el programa o no realicen todas las acciones previstas en el calendario, no obtendrán el certificado de participación.

4.7. Desarrollo del programa

El formato de la celebración de este programa es en línea.

4.8. Publicación de la convocatoria: febrero de 2021.

El calendario es orientativo y puede estar sujeto a cambios.

4.9. Presentación de solicitudes: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria al DOGV, y se contará con 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación.

5. Resolución

Teniendo en cuenta que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocando las propuestas seleccionadas de entre las candidaturas recibidas, una vez aplicados los criterios establecidos en su punto 3.3.

En base a esta propuesta el órgano convocante dictará resolución con las personas seleccionadas.

La resolución del órgano convocante con la relación de las candidaturas se publicará en los lugares señalados en el apartado 2.3.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente en su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Justificación

Se entenderá que la persona beneficiaría ha justificado el aprovechamiento de la ayuda cuando cumpla los requisitos para emitirle el certificado de asistencia contemplado en su punto 4.6.

En caso contrario, será de aplicación el dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Datos de carácter personal

7.1. Datos del responsable y del encargado del tratamiento

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

Asimismo, la Fundació General de la Universitat de València (FGUV), medio propio de la Universitat de València, es la encargada del tratamiento de los datos personales para la gestión del Programa Capacitas.

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, lo informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el Programa en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La base legal del tratamiento es el consentimiento de las personas participantes en el Programa.

7.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante mediante la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco de Santander como entidad promotora de las ayudas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de UVocupació.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las ayudas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento

del que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto al profesorado del Programa: los datos personales de los/las participantes (nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono y currículum) se cederán a los/las profesores/as para la gestión de las actividades.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se concedan las ayudas, los datos conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del/la estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

7.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a capacitas@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. Asunto: Programa Capacitas.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de

protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en:

<https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-delegat-proteccio-dades-1285919116693.html>

8. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre que la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

9. Derechos de imagen y propiedad intelectual

La Universitat de València y la FGUV se reservan el derecho a captar imágenes y realizar grabaciones de las actividades que se realizan en el Programa para su uso y difusión pública, en cualquier soporte papel o digital, incluidos los espacios web y redes sociales de estas entidades, en medios audiovisuales y multimedia, así como la inclusión en proyectos, memorias, subvenciones, o en cualquier otro documento con fines divulgativas y promocionales del mencionado Programa, en conformidad con lo establecido en la Política de Privacidad disponible en el proceso de inscripción.

Por lo tanto, la UV, y la FGUV quedan facultadas para su difusión y explotación, comprometiéndose a cumplir los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La organización del Programa podrá enviar a las empresas participantes en la actividad de speed networking, el videocurrículum o curriculum vitae de los/las participantes con el fin de conocer los perfiles de los participantes.

Asimismo, durante el Programa, y de forma voluntaria, los/las participantes podrán informar de su testimonio/ experiencia personal de forma escrita, y/o mediante la grabación de su imagen por parte de la Universitat de València, UVocupació y/o la FGUV y difundir en los medios antes referenciados.

Respecto a la propiedad intelectual, los materiales que, en su caso, se pusieran a disposición de los/las participantes están protegidos por el derecho de autor, y su reproducción y comunicación pública se realizará con una única y exclusiva finalidad divulgativa, y para el uso individual de los/las participantes en el Programa. Se prohíbe cualquier reproducción, distribución, transformación y comunicación pública en cualquier medio y, de cualquier forma,

fuera del alcance informado. Cualquier inobservancia del que se dispone anteriormente, generará responsabilidades para aquella persona que lo incumpla.

La propiedad intelectual que pudiera generarse en este programa será propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

En aquello que no está previsto en la convocatoria, esta se tendrá que interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF n.º

Fecha de nacimiento:.....

Nacionalidad:

Género:

Provincia:

Teléfono:

e-mail de contacto a los efectos de notificaciones:

En el caso del estudiantado de la Universitat de València: e-mail UV para la gestión del aula virtual:

DATOS ACADÉMICOS

Estudios:.....

Universidad:.....

Trabajas actualmente? SI NO

DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE ADJUNTAR:

- **En caso de ser titulado/a, adjuntar fotocopia del título** (Si no eres titulado/a de la Universitat)
- **En caso de ser estudiante universitario, documento que acredite la condición de estudiante.** (Si no eres estudiante de la Universitat)
- **Carta de motivación**

Que conoce y acepta íntegramente, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria del Programa Capacitas de la Universitat de València.

Que acepta y conoce las Políticas de privacidad del Programa (punto 7 de las bases).

Que los datos facilitados son exactos, actuales y veraces en todo momento.

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, del Banco de Santander y de la Fundación General de la Universitat de València, oportunas con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Toda persona puede ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de una manera gratuita, dirigiendo un correo electrónico a capacitas@uv.es, con indicación de sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y a la RGPD y, por eso, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.